



# OBSERVATORIO CENTRAL METEOROLÓGICO

## ESTADO GENERAL DEL TIEMPO

Día 4 de Marzo de 1912.

En las islas Británicas existe una depresión barométrica (755 m/m) y otra de menor extensión ocupa la mitad septentrional de Italia, extendiéndose las presiones elevadas desde Andalucía á las Canarias. El tiempo es malo en Galicia, de vientos fuertes, mar gruesa y lluvias; en el resto de la Península Ibérica, salvo para el límite oriental, el cielo está cubierto, los vientos soplan con poca fuerza.

y la temperatura inferior á la de los pasados días; la máxima de ayer fué de 21 grados en Valencia, y la mínima de hoy ha sido de un grado en León y Girona.

Avisos transmitidos á las Comandancias de Marina de Cádiz, Algeciras, Málaga, Almería, Sevilla, Huelva, Ferrol, Coruña, Villagarcía, Pontevedra, Vigo, Gijón, Santander, Bilbao, San Sebastián, Cartagena, Alicante, Valencia, Tarragona, Barcelona, Palma de Mallorca, Mahón, Ibiza, Las Palmas y Santa Cruz de Tenerife.

Faltan muchos telegramas.

Las presiones menores residen por las

islas Británicas y las más elevadas al Sur de España.

Es probable que en Galicia continúe el mal tiempo con vientos del tercer y cuarto cuadrantes y que se propague al Cantábrico.

Poca estabilidad en el mar Balear.

NOTA.—Los que deseen datos numéricos de las observaciones meteorológicas, pueden consultar el Boletín que diariamente publica el Observatorio Central Meteorológico, que se encontrará en dicho Centro, en las Universidades y en los Institutos generales y técnicos de las capitales de provincia.

## Observaciones del lunes 4 de Marzo de 1912.

Parque del Retiro. (Altitud 667<sup>m</sup>).

Hora.	Barómetro en m. y á 0°	Temperatura en C°	Humedad relativa %	VIENTO		Lluvia ó nieve en m/m.	Estado del Cielo	NOTAS
				Dirección.	Fuerza de 0°.			
0 h	711.87	6.5	91	W.....	0=Calma....	»	Nuboso.	Temperatura máxima á la sombra..... 9.9
4	711.02	5.8	87	W.....	1=Ventolina..	»	Idem.	Idem mínima á la Idem..... 5.5
8	711.02	6.7	84	W.....	0=Calma....	»	Cubierto.	Idem máxima al Sol en el vacío..... 30.2
12	711.38	8.6	83	SW.....	3=Flojo.....	»	Idem.	Idem mínima junto al suelo..... 1.8
16	711.08	9.3	86	W.....	3=Idem.....	»	Idem.	Recorrido total del viento en kilómetros en las últimas veinticuatro horas..... 180
20	711.52	8.8	92	W.....	2=Muy flojo..	»	Idem.	

## OPOSICIONES

*Tribunal de oposiciones á la Cátedra de Tecnología industrial ó Estudio de las principales industrias nacionales, de la Sección de estudios elementales de Comercio del Instituto de Orense (turno libre).*

Los señores opositores á dicha Cátedra se servirán presentarse el día 22 del actual, á las diez de la mañana, en el Museo de Ciencias Naturales (Hipódromo), para dar comienzo á los ejercicios.

Se advierte á los señores opositores que desde el jueves 14 del mismo mes, tendrán á su disposición en dicho local, á las horas en que está abierto al público, el Cuestionario que ha de servir para estas oposiciones.

Madrid, 4 de Marzo de 1912.—El Presidente del Tribunal, Ignacio Bolívar.  
P—1104

### Junta provincial de Instrucción pública de Orense.

Terminado el plazo de la convocatoria para solicitar tomar parte en los ejercicios de oposición, turno restringido, á las Escuelas de esta provincia, anunciadas vacantes en la GACETA DE MADRID de 9 del actual, y en cumplimiento de lo que determina el artículo 10 del Reglamento de 3 de Junio de 1910, se publica á continuación la relación de aspirantes á dichos ejercicios, para que, dentro del plazo de diez días, puedan los interesados presentar las recusaciones que estimen procedentes y los señores Jueces del Tribunal justificar su imposibilidad, si alguno de ellos no se hallase en condiciones y asistir á las sesiones que se celebren.

#### Maestros.

- D. Manuel Lamas González.  
Antonio Rollón Fernández.  
Manuel Abades Barreiro.  
Francisco Díaz Conesa.  
Rafael Alonso Fernández.  
Francisco Torio Rodríguez.  
Joaquín Sergio Fernández.  
Modesto Jaime Feijóo.  
Hortensio Ribera Castiñeiras.  
Euxiquito García Díaz.  
Serafín Rodríguez Rodríguez.  
Manuel Rodríguez Pérez.  
José María Fuentes.  
José Antonio Vázquez Alvarez.  
Francisco Villarino Arias.  
Ovidio Vázquez González.  
Enrique Salas Fernández.  
Francisco Rodríguez Corbillón.  
Camilo Arturo González Fernández.  
Constantino Alvarez Díaz.  
Carlos Díaz Lozano.  
José Ramón Moure Lamas.  
Emilio Moirriño Pallín.  
Angel Alonso Fernández.  
Gelasio Prieto Bouzo.  
Vicente Alvarez Alvarez.  
Higinio García Fernández.  
Manuel Iglesias Vázquez.  
Celestino Prieto Palencia.  
José Hipólito Cerradoiro Baños.  
José R. Sanfiz Lage.

#### Maestras.

- D.ª María Elisa Cortiñas Lorenzo.  
Julia Petra Martínez.  
Felisa Rojo González.  
Concepción Ascariz Atanes.  
Encarnación Pousa Otero.  
Ascensión Seljo Pérez.  
Blanca Sanz Antolín.  
Teresa Elisa Diéguez Gómez.  
María de la Concepción Santías Prego.  
Elisa Fernández Rodríguez.  
María Dolores Teóppista González.

- D.ª Cecilia López Gallego.  
Teresa Espiñedo Blanco.  
Arminda Otero Fernández.  
María Visitación Fernández López.  
Magdalena Deza Soto.  
Isabel Vázquez López.  
Felipa Francisca Alvarez Calvo.  
Dolores Ruiz Porras.  
María Josefa Rivas Gil.  
María Laureana González Cid.  
Jesusa Marinas Cabaleiro.  
María Otilia Fernández Pérez.  
Sira González Cid.  
Josefa Padilla Padilla.  
Josefa Silva Ducas.  
Angela Otero.

#### TRIBUNALES DE OPOSICIÓN PARA MAESTROS

Presidente: D. Gerardo Alvarez Limeses, Inspector de primera enseñanza de la zona de Orense.

Vocales: D. Francisco Eteivino González Stoilo, Maestro de Ribadavia, y don Santiago Murias Seoane, Maestro de Esgeos.

Vocales suplentes: D. Vicente González Losada, Maestro de Loiro, y D. Angel del Río González, Maestro de Maceda.

#### Para Maestras.

Presidenta: D.ª Cándida Rodríguez, Maestra de Orense.

Vocales: D. Antonio González, Maestro de Allariz, y D.ª Concepción Rocafall Priante, Maestra de párvulos de Orense, Vocales suplentes: D.ª Ignacia Rubio Rodríguez, Maestra de Ribadavia; don Cándido Rodríguez Rodríguez, Maestro de Gomeendo, y D.ª Cecilia Richard Garbisé, Maestra de Arnoya.

Orense, 26 de Febrero de 1912.—El Gobernador-Presidente, Reixá.—El Secretario, José Alvarez.  
P—

**SUBASTAS****MINISTERIO DE FOMENTO**

**Dirección general  
de Agricultura, Minas y Montes.**  
MONTES

En virtud de lo dispuesto en Real orden de 26 del corriente mes, esta Dirección General ha acordado señalar el día 20 de Marzo próximo, y hora de las once de la mañana, para adjudicar en pública subasta, con las obligaciones inherentes á la ejecución del plan de mejoras, los productos del segundo decenio de la Ordenación del monte Pinar Viejo, de la comunidad de Coca, provincia de Segovia, consistentes en 52003,213 metros cúbicos de madera de pino, en rollo y con corteza; 16758,268 metros cúbicos de leña de tronco, de la misma especie; la resinación, durante el primer quinquenio, de 214,957 pinos, siendo á vida 190.998 y á muerte 23.959, y durante el segundo quinquenio, de 194.687 pinos, de los que se resinarán á vida 178.014 y á muerte 16.673; tasados en total los indicados productos, para los diez años, en 2.242.720,47 pesetas; debiéndose verificar los aprovechamientos y realizar las mejoras con sujeción al pliego de condiciones que ha sido aprobado por la referida Real orden.

La subasta se celebrará con arreglo á las disposiciones de la Real orden de 17 de Noviembre de 1893, ante esta Dirección General, hallándose de manifiesto la revisión del proyecto de Ordenación y el pliego de condiciones en el Negociado de Montes del Ministerio de Fomento y en el Gobierno Civil de la provincia de Segovia.

Se admitirán proposiciones en el mencionado Negociado, en las horas hábiles de oficina, desde el día de la fecha hasta el 15 de Marzo próximo, y en todos los Gobiernos Civiles de la Península en los mismos días y horas.

Las proposiciones se presentarán en pliego cerrado, en papel sellado de la clase undécima, arreglándose al adjunto modelo, y la cantidad que ha de consignarse previamente, como garantía para tomar parte en la subasta, será la de 112.136,05 pesetas, á que asciende el 5 por 100 de la tasación asignada á los productos.

Podrá hacerse el depósito del 5 por 100 en metálico, ó en valores públicos al tipo medio de la última cotización oficial conocida en el día en que se constituya, debiendo acompañarse al pliego el resguardo que acredite haber realizado el depósito del modo que previene la Instrucción de 11 de Septiembre de 1886.

En el caso de que resulten dos ó más proposiciones iguales, se procederá en el acto á un sorteo entre las mismas.

Madrid, 28 de Febrero de 1912.—El Director general, T. Gallego.

**Modelo de proposición.**

D. N. N., vecino de ..., según cédula personal número ..., de ... clase, enterado del anuncio publicado en ... de ... y de las condiciones y requisitos que se exigen para la adjudicación en pública subasta, con las obligaciones inherentes á la ejecución del plan de mejoras, de los productos correspondientes al segundo decenio del proyecto de Ordenación del monte Pinar Viejo, de la comunidad de Coca, provincia de Segovia, se comprometo á su adquisición, con estricta sujeción á los expresados requisitos y condi-

ciones, por la cantidad de ... (Aquí la proposición que se haga, admitiendo ó mejorando lisa y llanamente el tipo fijado; pero se advierte que será desechada toda propuesta en que no se exprese determinadamente la cantidad en pesetas y céntimos, escrita en letra, que ofrece el proponente, así como toda aquella en que se añada alguna cláusula.)

(Fecha y firma del proponente.)  
S—145

En virtud de lo dispuesto en Real orden de 26 del corriente mes,

Esta Dirección General ha acordado señalar el día 20 de Marzo próximo, y hora de las once de la mañana, para adjudicar en pública subasta, con las obligaciones inherentes á la ejecución del plan de mejoras, los productos del segundo decenio de la Ordenación del monte Pinar de Villa, de Coca, provincia de Segovia, consistentes en 3.254,285 metros cúbicos de madera de pino en rollo y con corteza, 1.540,734 metros cúbicos de leña de tronco de pino, 315,509 metros cúbicos de leña de copa de la misma especie, la resinación durante el primer quinquenio de 11.254 pinos, siendo á vida 9.997 y á muerte 1.257; y durante el segundo quinquenio, de 9.266 pinos, de los que se resinarán á vida 8.348 y á muerte 916, tasados en total los indicados productos para los diez años, en 133.788,37 pesetas, debiéndose verificar los aprovechamientos y realizar las mejoras con sujeción al pliego de condiciones, que ha sido aprobado por la referida Real orden.

La subasta se celebrará con arreglo á las disposiciones de la Real orden de 17 de Noviembre de 1893, ante esta Dirección General, hallándose de manifiesto la revisión del proyecto de Ordenación y el pliego de condiciones en el Negociado de Montes del Ministerio de Fomento y en el Gobierno Civil de la provincia de Segovia.

Se admitirán proposiciones en el mencionado Negociado en las horas hábiles de oficina, desde el día de la fecha hasta el 15 de Marzo próximo y en todos los Gobiernos Civiles de la Península en los mismos días y horas.

Las proposiciones se presentarán en pliegos cerrados, en papel sellado de la clase 11.ª, arreglándose al adjunto modelo, y la cantidad que ha de consignarse previamente como garantía para tomar parte en la subasta será la de 6.689,42 pesetas, á que asciende el 5 por 100 de la tasación asignada á los productos.

Podrá hacerse el depósito del 5 por 100 en metálico ó en valores públicos al tipo medio de la última cotización oficial conocida en el día que se constituya, debiendo acompañarse al pliego el resguardo que acredite haber realizado el depósito del modo que previene la Instrucción de 11 de Septiembre de 1886.

En el caso en que resulten dos ó más proposiciones iguales, se procederá en el acto á un sorteo entre las mismas.

Madrid, 28 de Febrero de 1912.—El Director general, T. Gallego.

**Modelo de proposición.**

D. N. N., vecino de ..., según cédula personal número de ... clase, enterado del anuncio publicado en ... de ... y de las condiciones y requisitos que se exigen para la adjudicación en pública subasta, con las obligaciones inherentes á la ejecución del plan de mejoras, de los productos correspondientes al segundo decenio del proyecto de ordenación del monte

Pinar de Villa, de Coca, provincia de Segovia, se comprometo á su adquisición, con estricta sujeción á los expresados requisitos y condiciones, por la cantidad de ... (Aquí la proposición que se haga, admitiendo ó mejorando lisa y llanamente el tipo fijado; pero se advierte que será desechada toda propuesta en que no se exprese determinadamente la cantidad en pesetas y céntimos, escrita en letra, que ofrece el proponente, así como toda aquella en que se añada alguna cláusula.)

(Fecha y firma del proponente.)  
S—146

**Dirección General de Obras Públicas.****NEGOCIADO DE ESTADÍSTICAS, PLANOS E INSTRUMENTOS**

Esta Dirección General ha dispuesto que el día 30 del próximo Marzo, á las once, tenga lugar la subasta pública para la adjudicación del servicio de molde, papel, impresión y encuadernación de 1.000 ejemplares del tomo de la Estadística de Obras Públicas, relativo á ferrocarriles y tranvías, correspondiente á 1908 y 1909.

Se admitirán proposiciones tan sólo en el Negociado de Estadística de Obras Públicas, Planos e Instrumentos del Ministerio de Fomento, en las horas hábiles de oficina hasta el día 28 de Marzo inclusive.

La subasta se celebrará en los términos prevenidos en la Instrucción de 11 de Septiembre de 1890 y pliegos de condiciones aprobados, ante la Dirección General de Obras Públicas, situada en el local que ocupa el Ministerio de Fomento, hallándose de manifiesto en el Negociado referido los pliegos de condiciones indicados que han de regir en el contrato.

Las proposiciones se presentarán en pliegos cerrados, en papel sellado de la clase undécima, con sujeción al adjunto modelo, acompañados por separado del resguardo que acredite haber constituido un depósito de ciento setenta pesetas con cincuenta céntimos (170,50 pesetas), como fianza provisional para tomar parte en la subasta, en la forma que determina la Instrucción citada, así como el último recibo repartido de la Contribución industrial destinado á acreditar que los proponentes tienen establecida una imprenta en esta capital.

Madrid, 28 de Febrero de 1912.—El Director general, P. O., Ruffo G. Rendueles.

**Modelo de proposición.**

D. N. N., vecino de ..., según cédula personal número ..., enterado del anuncio publicado con fecha ... de ... de 1912, y de las condiciones para la adjudicación en pública subasta del servicio de moldes, papel, impresión y encuadernación de 1.000 ejemplares del tomo de la Estadística de Obras Públicas, relativo á ferrocarriles y tranvías, correspondiente á 1908 y 1909, se comprometo á ejecutar el mismo con estricta sujeción á las expresadas condiciones por el precio de ... (Aquí la proposición que se haga admitiendo ó mejorando lisa y llanamente el tipo de 55 pesetas fijado, advirtiendo que será desechada toda proposición en que no se exprese terminantemente la cantidad en pesetas y céntimos, escrita en letra, por la que se comprometo el proponente á la ejecución del servicio, así como aquéllas en que se añada alguna cláusula), por cada pliego de ocho páginas.

(Fecha y firma del proponente.)

S—143

**Jefatura de Obras Públicas de la provincia de Pontevedra.**

**ADQUISICIÓN DE UNA EMBARCACIÓN PARA EL TRANSPORTE DE ACUMULADORES DE GAS EN LA RÍA DE AROSA.**

Autorizada esta Jefatura por Real orden fecha 13 del actual para verificar el concurso de adquisición de una embarcación destinada al transporte de acumuladores de gas, que suministren el fluido á las boyas luminosas de la ría de Arosa, con arreglo al proyecto y pliego de condiciones facultativas y económicas, aprobadas por dicha Real orden, se abre concurso público para el suministro de la citada embarcación, con arreglo á los pliegos precisados, que se hallarán de manifiesto en la oficina de esta dependencia, y en el Negociado de Puertos del Ministerio de Fomento, y las particularidades que se insertan á continuación.

*Pliego de condiciones particulares y económicas, que además de las generales de Obras Públicas, de 13 de Marzo de 1903 y las facultativas del proyecto aprobado, han de regir para la adquisición, por concurso, de una embarcación para el transporte de acumuladores de gas en la ría de Arosa.*

1.º El concurso será regional y se describirá á las provincias marítimas de Coruña, Pontevedra y Lugo;

2.º El concurso tendrá lugar á los treinta días ó al siguiente si el día del plazo así señalado fuese festivo, contados desde la publicación del anuncio en la GACETA DE MADRID, durante cuyo plazo se admitirán proposiciones en la Jefatura de Obras públicas de Pontevedra, desde las diez (10) á las trece (13) horas de los días hábiles, en cuyos pliegos estará de manifiesto el proyecto;

3.º Las proposiciones redactadas con arreglo al modelo que se acompaña, escritas en papel sellado de la clase correspondiente, se presentarán en pliegos cerrados y sellados, acompañados de los documentos oportunos y del resguardo que justifique haber constituido en la Caja General de Depósitos ó en la sucursal de esta provincia la cantidad de cincuenta (50) pesetas por lo menos, á que asciende el dos por ciento (2 por 100) del presupuesto;

4.º La apertura de pliegos tendrá lugar en las oficinas de Obras Públicas de Pontevedra, á las trece (13) horas del día en que expire el plazo de admisión y se desecharán en el acto todas las proposiciones que no satisfagan las condiciones fijadas en el presente pliego, admitiéndose sólo para su examen y tramitación ulterior, según el Real decreto de 5 de Octubre de 1883, las que reúnan los requisitos establecidos, y que previo informe del Ingeniero Jefe de Obras Públicas, elevará á la Superioridad, proponiendo la aprobación de la que considere más conveniente;

5.º A las veinticuatro (24) horas de celebrado el acto se desenvolverán los resguardos de los depósitos á los firmantes de las proposiciones desechadas. Las garantías de los donantes no serán devueltas hasta la publicación en la GACETA DE MADRID de la adjudicación del contrato;

6.º Una vez conocida la resolución superior el adjudicatario estará obligado á elevar la fianza á sesenta y veinticinco (625) pesetas, que es el cinco por ciento (5 por 100) del presupuesto, en un plazo que no excederá de diez (10) días y á otorgar la correspondiente escritura en el término de veinte (20) días ante el No-

tario de Pontevedra que la Jefatura de Obras Públicas designe;

7.º Los gastos de escritura del contrato, lo mismo que los que ocasionen el expediente de concurso, copias que se pidan y anuncios en los periódicos oficiales, así como la inspección y recepciones de la embarcación, serán de cuenta del adjudicatario;

8.º Una vez hecha la recepción provisional el Ingeniero encargado redactará la certificación correspondiente que ascenderá al noventa por ciento (90 por 100) de la cantidad en que se haya adjudicado;

9.º Aprobada por la Superioridad el acta de la recepción definitiva se devolverá al adjudicatario la fianza y se le abonará el resto de la cantidad estipulada si estuviere libre de responsabilidad, y previa justificación de los impuestos que le correspondan.

Pontevedra, 27 de Febrero de 1912.—El Ingeniero Jefe, J. Trapete.

**Modelo de proposición.**

D. N. N., vecino de ..., con cédula personal número ..., de clase ..., enterado de las condiciones facultativas y económicas que han de regir en la adquisición de una embarcación para el transporte de acumuladores de gas en la ría de Arosa, se obliga á llevar á cabo la ejecución de dicha embarcación, con arreglo á los dibujos y Memoria adjuntos dentro del plazo de ..., contado desde el día de la notificación definitiva, por la cantidad de ... (en letra).

(Fecha y firma del proponente).

S—144

**Ayuntamiento de Madrid.**

**SECRETARÍA**

Esta Excmo. Corporación ha acordado en sesión de 9 del actual contratar en pública subasta el suministro del pan que sea necesario durante el año 1912, para los acogidos en las escuelas y talleres de Nuestra Señora de la Paloma, Depósito de Mendigos, Asilos de la Noche y Casas de Socorro de la capital, bajo los siguientes pliegos de condiciones:

**Facultativas.**

I. La contrata empezará á regir el día en que al rematante se le entregue la certificación prevenida por la ley, siempre que ésta se verifique después de 1.º de Enero de 1912 y terminará el 31 de Diciembre del citado año.

II. El pan que ha de suministrar el contratista será ligero, levantado y esponjoso, de olor y sabor agradable, su corteza dura, quebradiza ó igual, de color amarillo dorado obscuro y adherido á la misma por todas partes. La miga ha de ser homogénea, blanca y elástica, viéndose en toda su masa multitud de ojos ó cavidades iguales y uniformemente repartidas; al masticarlo se de hará y dejará penetrar, absorbiendo con gran facilidad los jugos salivales. En su confección no podrá emplearse harina que no sea de la llamada de primera, ni otra substancia que el agua, la sal y el fermento procedente de la misma masa en la cantidad necesaria.

III. El contratista se obliga á suministrar y entregar diariamente por su cuenta las raciones de pan que sean necesarias en los citados establecimientos.

IV. El suministro de pan se hará previos pedidos, que, con doce horas de anticipación, por lo menos, harán el Direc-

tor del Asilo y Jefes administrativos de las Casas de Socorro, cuyos pedidos irán intervenidos por los empleados encargados al efecto y visados por el Director del primero y los Presidentes de las segundas.

V. En el acto de la entrega del pan en el Asilo, será reconocido y pesado por el Director, Interventor y Médico del Establecimiento, y en las Casas de Socorro por el Jefe administrativo, Vocel y Visitador de turno y Médico de guardia.

VI. Si al ser reconocido el pan se notase que le falta alguno de los requisitos de la condición segunda ó está faltar de peso, será obligación del contratista reponerlo inmediatamente con otro que lo reuna; y, de no hacerlo en el plazo improrrogable de una hora, se adquirirá por su cuenta; mas si el artículo de que se trata no reúne, á juicio de los encargados de su reconocimiento, las debidas condiciones de salubridad, se remitirá á la Tesorería de Alcaldía del distrito para que sea decomisado y se le imponga al contratista, con arreglo á las disposiciones de las Ordenanzas de Policía urbana, la multa que correspondiere en que ocurriese el hecho, y el Director de las escuelas y talleres de Nuestra Señora de la Paloma y Jefes administrativos de las Casas de Socorro, procederán inmediatamente á adquirir, por cuenta del contratista, el pan necesario para el servicio.

VII. El consumo que se calcula necesario en el tiempo expresado en la condición primera, es, por término medio, en el Asilo de las escuelas y talleres de Nuestra Señora de la Paloma y Depósito de Mendigos, de 146.000 kilogramos, y las Casas de Socorro 23.000, no teniendo el contratista derecho á reclamación alguna, si el consumo fuese mayor ó menor que el indicado.

VIII. El precio tipo para la subasta será el de 33 céntimos de peseta el kilogramo de pan, obligándose el contratista á dividir en fracciones de 500 gramos, que es lo que constituye una ración, ó en la forma que se ordene.

IX. El importe de las raciones suministradas en el primer departamento de las escuelas y talleres de Nuestra Señora de la Paloma y Depósito de Mendigos, se abonará al contratista en la Tesorería municipal, mediante la presentación de las cuentas por duplicado, con la conformidad del Director, tomiendo de razón del Interventor y V.º E.º del Excmo. Sr. Alcalde-Presidente; y el efectuado en las Casas de Socorro, se satisfará por las Depositarias de las Juntas del distrito, previa presentación, también en las expresadas Casas, de las cuentas por duplicado.

X. El pago de los referidos suministros se efectuará por mensualidades vencidas.

XI. No obstante lo consignado en la condición primera, el contratista se obliga á suministrar por la táctica y al mismo precio por que se haga la adquisición de la subasta, el artículo de que se trata, si se le pide, hasta tanto que, previo anuncio de lo que ha de regir en el ejercicio próximo venidero, se adjudique el servicio á otro contratista.

Madrid, 19 de Diciembre de 1911.—El Director, Pablo G. Becerra.

**Económico-Administrativas.**

1.º La subasta se verificará con todas las formalidades establecidas en el artículo 18 del Real decreto ó Instrucción de 24 de Enero de 1905, para la contratación de servicios provinciales y municipales,

el día 8 de Abril de 1912, á las doce, en la primera Casa Consistorial, plaza de la Villa, número 5, bajo la presidencia del Excmo. señor Alcalde ó del Teniente ó Concejal en quien al efecto delegue; asistiendo también al acto en el primer sitio otro señor Concejal designado por el Ayuntamiento, y en ambos, uno de los señores Notarios del Ilustre Colegio de esta capital;

2.ª Los pliegos de condiciones y demás antecedentes para la subasta se hallarán de manifiesto en la Secretaría del Excmo. Ayuntamiento (Negociado de Subastas), durante las horas de doce á dos, todos los días no feriados que medien hasta el del remate;

3.ª El precio tipo para esta subasta será el de 64.220 pesetas, y la partida por donde ha de satisfacerse esta obligación figura consignada en el presupuesto para el año 1912;

4.ª Los licitadores que concurran á esta subasta habrán de consignar en la Caja General de Depósitos la fianza provisional de 3.211 pesetas, consistentes en el 5 por 100 del importe total de la misma; pudiendo verificarlo en metálico ó en cualquiera de los valores ó signos que determina el artículo 12 de la Instrucción antes citada, computándose éstos en la forma que se establece en el artículo 13 de la misma Instrucción;

5.ª Las proposiciones para optar á esta subasta se presentarán en el Negociado de Subastas de la Secretaría (primera Casa Consistorial), en los días hábiles, desde el siguiente al en que aparezca inserto el correspondiente anuncio en la GACETA DE MADRID, hasta el anterior en que aquélla haya de tener lugar, y durante las horas de doce á dos de la tarde y en la forma y modo que se expresa en el artículo 18 del Real decreto de 24 de Enero de 1905;

6.ª El rematante no podrá ceder ni traspasar los derechos que nazcan del remate, pues queda prohibida terminantemente la transferencia de los mismos, en uso de la facultad que al Ayuntamiento concede el artículo 25 de la Instrucción de 24 de Enero de 1905, para la contratación de servicios provinciales y municipales;

7.ª El licitador á cuyo favor queda el remate, se obliga á concurrir á las Casas Consistoriales, el día y hora que se le señale, á otorgar la correspondiente escritura, entregando el documento que acredite haber consignado como fianza definitiva en la Caja General de Depósitos la cantidad de 6.422 pesetas, para garantizar el cumplimiento de este contrato, pudiendo también verificarlo en metálico ó en los valores ó signos admitidos en las fianzas provisionales; que serán computados igualmente que en aquéllas;

8.ª Si el rematante no prestase la fianza definitiva ó no concurriera al otorgamiento de la escritura, ó no llenase las condiciones precisas para ello dentro del plazo señalado y de una prórroga, que sólo podrá serle concedida por causa justificada, sin que en ningún caso pueda exceder de cinco días, se tendrá por rescindido el contrato, á perjuicio del mismo rematante, con los efectos del artículo 24 de la repetida Instrucción;

9.ª El hecho de presentar una proposición para la subasta constituye al licitador en la obligación de cumplir el contrato si le fuese definitivamente adjudicado el remate; pero no le da más derecho, cuando le fuese adjudicado provisionalmente, que el de apelar contra el acuerdo de la adjudicación definitiva, si se creyese perjudicado por el acuerdo. El Excmo. Ayuntamiento sólo queda obligado por la adjudicación definitiva;

10. El Ayuntamiento, usando de la facultad que le concede el artículo 34 de la Instrucción de 24 de Enero de 1905, ya mencionada, podrá rescindir el contrato en cualquier tiempo de la duración del mismo, por faltas del rematante á cualquiera de las condiciones estipuladas.

11. El contratista no podrá pedir aumento ó disminución del precio en que hubiese quedado el remate, sea cualquiera la causa que alegue, porque éste tendrá lugar á riesgo y ventura;

12. El contratista, para todos los incidentes á que pudiera dar lugar esta subasta, renuncia el fuero de su Juoz y domicilio, y expresamente se somete á los Tribunales de esta Corte;

13. El contratista queda obligado á satisfacer los gastos de escritura, sus copias y demás que origine la subasta, así como el importe de la inserción de todos los documentos que lo hayan sido para la misma en los diarios oficiales de Madrid, presentando al efecto, antes de formalizar la escritura ó acta de remate, el correspondiente resguardo de haber hecho efectivo el mencionado importe. También queda obligado el contratista á satisfacer á la Hacienda pública el importe de los derechos reales, si los dovengase, y el de cualquiera otra contribución ó impuesto, á cuyo fin adquiere el compromiso de presentar la escritura de adjudicación en las oficinas liquidadoras, dentro de los plazos legales; sin cuyo requisito no se lo satisfará por el Excmo. Ayuntamiento cantidad alguna por cuenta del contrato;

14. Todo licitador que concurriese á la subasta en representación de otro ó de cualquier Sociedad, deberá incluir dentro del pliego cerrado que presente, además de la proposición que haga, ajustada al modelo inserto en los anuncios, copia de la escritura de mandato, ó sea del poder ó documento que justifique de modo legal la personalidad del licitador para gestionar á nombre y en representación de su poderdante, cuyo documento ó poder ha de haber sido, previamente y á su costa, bastantado por cualquiera de los señores Letrados consistoriales;

15. Las proposiciones para optar á esta subasta deberán ser extendidas en papel del timbre del Estado de la clase 11.ª, y los resguardos de los depósitos provisionales se presentarán debidamente reintegrados con un sello municipal de 10 pesetas, especial de subastas, por cada 500 pesetas ó fracción de ellas, según lo establecido en el presupuesto municipal vigente; y si á cualquiera de aquéllos faltase el todo ó parte del indicado reintegro, será exigido en el acto al licitador por el señor Presidente, reteniéndose su resguardo en caso de negarse á satisfacerlo, hasta tanto que lo verifique ó se le descuenta el importe de la falta, de la fianza provisional ó de la definitiva, caso de que se le adjudicase el remate;

16. Terminado el contrato, y previa certificación del Director de las Escuelas y talleres y Presidentes de Casa de Socorro, visada por el Excmo. señor Alcalde-Presidente, en que conste haber cumplido las condiciones estipuladas, y no habiendo responsabilidades exigibles, se devolverá la fianza al rematante;

17. El rematante queda obligado á realizar el correspondiente contrato con los obreros que hayan de ocuparse en este servicio, en cuyo contrato habrá de quedar estipulado la duración del mismo, los requisitos para su denuncia ó suspensión, el número de horas de trabajo y el precio del jornal.

18. El presente contrato se entenderá

sujeto á la observancia de la ley de Protección á la producción nacional, de 14 de Febrero de 1907, y en su virtud, solamente serán admitidas las proposiciones en que se ofrezcan artículos ó efectos de producción nacional, salvo en los casos que autorice la relación de excepciones que se publica anualmente, en cumplimiento del artículo 2.º de dicha ley.

Igualmente quedará sujeto este contrato al Reglamento para la ejecución de la misma ley, aprobado por Real decreto de 23 de Febrero de 1908, con las adiciones de 25 de Julio de 1908 y 12 de Marzo de 1909, y especialmente en cuanto afecte á lo dispuesto en los artículos 13, 14 y 15 y primer párrafo del 17 que á continuación se insertan, del expresado Reglamento:

«Art. 13. Cuando se haya celebrado, sin obtener postura ó proposición admisible, una subasta ó un concurso sobre materia reservada á la producción nacional, se podrá admitir concurrencia de la extranjera en la segunda subasta ó el segundo concurso que se convoque con sujeción al mismo pliego de condiciones que sirvió de base la primera vez.

«Art. 14. En la segunda subasta ó en el segundo concurso previstos por el artículo anterior, los productos nacionales serán preferidos en concurrencia con los productos extranjeros excluidos de la relación vigente, mientras el precio de aquéllos no exceda al de éstos en más del 10 por 100 del precio que señala la proposición más módica. Siempre que el contrato compranda productos incluidos en la relación vigente y productos que no lo estén, los pliegos de condiciones y las proposiciones los agruparán y valorarán por separado. En tales contratos, la preferencia del producto nacional establecido por el párrafo precedente, cuando ésta fuera aplicable, cesará si la proposición por ella favorecida resulta onerosa en más del 10 por 100, computado sobre el menor precio de los productos no figurados en dicha relación.

«Art. 15. En todo caso, las proposiciones han de expresar los precios en moneda española, entendiéndose por cuenta del proponente los aduendos arancelarios, en su caso, los demás impuestos, los transportes y cualesquiera otros gastos que se consiguieren para efectuar la entrega, según las condiciones del contrato.

«Art. 17. Las Autoridades y los funcionarios de la Administración que otorguen cualesquiera contratos para servicios ó obras públicas, deberán cuidar de que copias literales de tales contratos sean comunicadas inmediatamente después de celebrarlos, en cualquier forma (directa, concurso ó subasta), á la Comisión protectora de la producción nacional.»

Madrid, 23 de Diciembre de 1912.—El Secretario, F. Ruano.

*Diligencia.*—Por la presente se hace constar que, en cumplimiento á lo dispuesto en el artículo 29 de la Instrucción de 24 de Enero de 1905, ha sido anunciada esta subasta durante el término de diez días, sin que contra la misma se haya presentado reclamación alguna.

Madrid, 29 de Febrero de 1912.—P. El Oficial del Negociado, Francisco Díaz Villar. — V.º B.º: El Secretario, F. Ruano.

*Modelo de proposición, que deberá extenderse en papel timbrado del Estado, de la clase 11.ª, y, al presentarse, llevar escrita en el sobre lo siguiente:*

«Proposición para optar á la subasta de suministro de pan para los acogidos en las Escuelas y Talleres de la Paloma,

Depósito de Mendigos, Asilos de la Noche y Casas de Socorro.

D. ..., que vive ..., enterado de las condiciones de la subasta, en pública licitación, para suministro de pan á los acogidos en las Escuelas y Talleres de la Paloma, Depósitos de Mendigos, Asilos de la Noche y Casas de Socorro, durante el ejercicio de 1912, anunciada en la GACETA DE MADRID y en el *Boletín Oficial* de la provincia, en los días ... y ... de ..., conforme en un todo con las mismas, se comprometo á tomar á su cargo dicho suministro con estricta sujeción á ellas. (Aquí la proposición en esta forma: por el precio tipo ó con la baja de ... tanto por ciento, en letra, en el precio tipo.)

Madrid, ... de ... de 1911

(Firma del proponente.)

S—150

### Junta de Gobierno del Arsenal de Ferrol.

No habiendo tenido efecto por falta de licitadores el concurso que debía celebrarse el día 1.º del mes actual, para la venta del material á flote de la fragata *Asturias*, bajo el precio tipo de 25.000 pesetas, esta Junta acordó sacar dicho servicio á segunda licitación, que tendrá lugar ante la de Subastas, en la Secretaría de la Comisaría de este Arsenal el día y hora que oportunamente se anunciará en la GACETA DE MADRID, *Diario Oficial del Ministerio de Marina* y en el *Boletín Oficial de la provincia de la Coruña*, bajo las mismas condiciones anunciadas en el número 11 de la GACETA DE MADRID, correspondiente al día 11 de Enero último, *Diario Oficial del Ministerio de Marina*, número 10, del día 13 del mismo mes y en el *Boletín Oficial de la provincia de la Coruña*, número 10, de 13 del propio.

Lo que se hace público por medio del presente anuncio y por los que los señores Comandantes de Marina de las provincias de la Coruña, Bilibao y Ferrol fijarán en sitios visibles de dichas dependencias por el conocimiento de la inserción del edicto en el *Boletín Oficial* del Ministerio del Ramo.

Arsenal de Ferrol, 29 de Febrero de 1912.—El Secretario, Jesús Torres Carvajal.

S—148

### Junta diocesana de reparación de templos del Obispado de León.

En virtud de lo dispuesto por Real orden de 9 de los corrientes, se ha señalado el día 27 de Marzo próximo, á la hora de las doce de su mañana, para la adjudicación en pública subasta de las obras de reparación extraordinaria del templo parroquial de Cármenes, bajo el tipo del presupuesto de contrata, importante la cantidad de 8.490 pesetas y 57 céntimos.

La subasta se celebrará en los términos prevenidos en la Instrucción publicada con fecha 28 de Mayo de 1877, en el Palacio episcopal, ante esta Junta diocesana, hallándose de manifiesto en la Secretaría de la misma, para conocimiento del público, los planos, presupuestos, pliegos de condiciones y Memoria explicativa del proyecto.

Las proposiciones se presentarán en pliegos cerrados, ajustándose en su redacción al adjunto modelo, debiendo consignarse previamente, como garantía

para poder tomar parte en esta subasta, la cantidad de 424 pesetas y 55 céntimos, en dinero ó en efectos de la Deuda, conforme á lo dispuesto por Real decreto de 29 de Agosto de 1876.

A cada pliego de proposición deberá acompañar el documento que acredite haber verificado el depósito del modo que previene dicha Instrucción.

León, 28 de Febrero de 1912.—El Presidente, † Ramón, Obispo de León.

#### Modelo de proposición.

D. N. N., vecino de ..., enterado del anuncio publicado con fecha de ... de ..., y de las condiciones que se exigen para la adjudicación de las obras de ..., se comprometo á tomar á su cargo la construcción de las mismas, con estricta sujeción á los expresados requisitos y condiciones, por la cantidad de ...

(Fecha y firma del proponente.)

NOTA.—Las proposiciones que se hagan serán admitiendo ó mejorando, lisa y llanamente, el tipo fijado en el anuncio, advirtiendo que será desechada toda proposición en que no se exprese determinadamente la cantidad en pesetas y céntimos, escrita en letra, por la que se comprometo el proponente á la ejecución de las obras.

S—140

En virtud de lo dispuesto por Real orden de 9 de los corrientes, se ha señalado el día 27 de Marzo próximo, á la hora de las doce y media de su mañana, para la adjudicación en pública subasta de las obras de reparación extraordinaria del Templo parroquial de Boñar, bajo el tipo del presupuesto de contrata, importante la cantidad de 8.490 pesetas y 57 céntimos.

La subasta se celebrará en los términos prevenidos en la Instrucción publicada con fecha 28 de Mayo de 1877, en el Palacio Episcopal, ante esta Junta diocesana, hallándose de manifiesto en la Secretaría de la misma, para conocimiento del público, los planos, presupuestos, pliegos de condiciones y Memoria explicativa del proyecto.

Las proposiciones se presentarán en pliegos cerrados, ajustándose en su redacción al adjunto modelo, debiendo consignarse previamente, como garantía para poder tomar parte en esta subasta, la cantidad de 424 pesetas y 55 céntimos, en dinero ó en efectos de la Deuda, conforme á lo dispuesto por Real decreto de 29 de Agosto de 1876.

A cada pliego de proposición deberá acompañar el documento que acredite haber verificado el depósito del modo que previene dicha Instrucción.

León, 28 de Febrero de 1912.—El Presidente, † Ramón, Obispo de León.

#### Modelo de proposición.

D. N. N., vecino de ..., enterado del anuncio publicado con fecha de ... de ..., y de las condiciones que se exigen para la adjudicación de las obras de ..., se comprometo á tomar á su cargo la construcción de las mismas, con estricta sujeción á los expresados requisitos y condiciones, por la cantidad de ...

(Fecha y firma del proponente.)

NOTA.—Las proposiciones que se hagan serán admitiendo ó mejorando, lisa y llanamente, el tipo fijado en el anuncio, advirtiendo que será desechada toda proposición en que no se exprese determinadamente la cantidad en pesetas y céntimos, escrita en letra, por la que se comprometo el proponente á la ejecución de las obras.

S—141

## ADMINISTRACION PROVINCIAL

### Dirección General de la Deuda y Clases Pasivas.

DELEGACIÓN DEL TRIBUNAL DE CUENTAS DEL REINO

#### Requerimientos.

Por la presente, y como Delegado del Tribunal de Cuentas del Reino, para instruir expediente de reintegro de 66.952 pesos 95 céntimos, intereses de demora y gastos á que mancomunada y subsidiariamente fueron condenados D. Pedro Solana, hoy sus herederos, y D. Dionisio Molina, por una defraudación cometida en la Administración de Hacienda de Cáceres (Guaba), por medio de libramientos falsos, en armonía con lo prevenido en el número 1.º del apartado letra A del artículo 109 de la Instrucción de 28 de Abril de 1900, requiero á los citados D. Pedro Solana, hoy sus herederos, y D. Dionisio Molina, Administrador y Contador que, respectivamente, fueron de dicha oficina, y cuyo actual paradero se ignora, para que en el término de ocho días, á contar desde el siguiente al en que aparezca inserto este requerimiento en la GACETA DE MADRID, ingresen en Arcas del Tesoro la expresada suma de 66.952 pesos 95 céntimos como partidas de alcance, con más los intereses legales por demora sobre dicha cantidad, hasta la fecha que el reintegro tenga lugar, y el importe del papel sellado invertido y que se invierta en las actuaciones hasta que se verifique dicho reintegro, así como el de los demás gastos que se hayan originado en el expediente, á cuyo efecto deberán comparecer previamente en el mismo ante el señor Delegado instructor que suscribe para enterarse del importe total á que ascienda la liquidación del descubierta, en la inteligencia de que, transcurrido dicho plazo de ocho días sin que los requeridos hayan comparecido, se procederá por la vía de apremio contra todos los bienes muebles, semovientes ó inmuebles que sean de su propiedad.

Madrid, 29 de Febrero de 1912.—El Director general, Conán del Alisal.

P—1086

### Universidad Literaria de Barcelona.

#### PRIMERA ENEÑANZA

#### Concurso de ingreso de interinos.

Este Rectorado, teniendo en cuenta lo prescrito por el Reglamento de 14 de Septiembre de 1902, la Real orden de 15 de Febrero de 1910, el Reglamento de 25 de Agosto de 1911 y la Real orden de 20 de Noviembre del propio año, convoca á concurso de ingreso de interinos para proveer las siguientes vacantes dotadas con el sueldo anual de 500 pesetas, remitidas por las Juntas provinciales, después de haber procedido este Rectorado á verificar la selección para los diferentes turnos ordenada por los apartados 3.º, 4.º y 5.º de la Real orden de 20 de Noviembre de 1911.

ESUELAS INCOMPLETAS MIXTAS QUE HAN DE PROVERSE EN MAESTRO

#### Provincia de Lérida.

La de Arabol y Ballestá, la de Arcañol, la de Arcañá y la de Auberola (Tragó de Noguera.)

**ESCUELAS INCOMPLETAS MIXTAS QUE HAN DE PROVEERSE EN MAESTRA**

*Provincia de Barcelona.*

La de Aspá (Saló), la de Bellprat y la de Casteny de Areny.

*Provincia de Lérida.*

La de Castelló de Navés.

**ADVERTENCIA**

Podrán tomar parte en este concurso todos los Maestros ó Maestras que desempeñen ó hayan desempeñado Escuelas ó Auxiliares interinamente ó sustituciones con nombramiento reglamentario de fecha anterior á 1.º de Julio último.

El plazo para solicitar estas plazas será el de treinta días, á contar desde el siguiente al de la publicación de la convocatoria en la GACETA DE MADRID.

Los expedientes constarán de instancia dirigida á este Rectorado, en la cual se consignarán las plazas que se soliciten y el orden de preferencia, hoja de servicios, el certificado de penados si no desempeñara plaza en la época que solicite y cubierta, en la que se hará constar el concurso á que se refiere, el nombre y apellidos del solicitante y las vacantes que se deseen por orden de preferencia.

Los aspirantes dirigirán las instancias documentadas á este Rectorado y las presentarán dentro de los treinta días siguientes al de la inserción de este anuncio en la GACETA DE MADRID, en una cualquiera de las Juntas de Instrucción Pública, en cuyas provincias radiquen las vacantes solicitadas ó alguna de ellas.

Tanto la instancia como los documentos que con la misma se acompañen, habrán de ser firmados y fechados dentro de la convocatoria.

Las hojas de servicios se cerrarán el día 1.º de Febrero y se certificarán en el plazo comprendido entre dicho día 1.º y el último de la convocatoria.

Los Maestros que resulten nombrados quedarán obligados á aceptar el cargo en el plazo legal, entendiéndose que de no efectuarlo renuncian su derecho para lo sucesivo.

Barcelona, 24 de Febrero de 1912.—El Rector, Joaquín de Bonet. P—1087

**Universidad Literaria de Salamanca.**

**PRIMERA ENSEÑANZA**

No habiéndose presentado reclamación alguna á los concursos de Ascenso y Traslado del mes de Enero último para proveer en propiedad Escuelas de sueldo inferior á 825 pesetas, el Rectorado ha resuelto expedir con esta fecha los oportunos nombramientos en la forma con que aparecen en las propuestas publicadas en la GACETA DE MADRID correspondiente al día 19 de Febrero próximo pasado.

Lo que se anuncia á los efectos consiguientes.

Salamanca, 2 de Marzo de 1912.—El Rector, Miguel de Unamuno. P—1102

**Delegación de Hacienda en Granada.**

Habiendo sufrido extravío el resguardo números 659 de entrada y 7.583 de registro, importante 1.000 pesetas en metálico, impuestas en esta Caja Sucursal de Depósitos el día 8 de Octubre de 1910 por D. Juan J. Pardo, Secretario de Sala de esta Audiencia, para responder de la libertad provisional del procesado Ve-

pancho Herrero en causa procedente del Juzgado del Campillo y á disposición del Presidente de la Sala segunda de esta Audiencia, se hace público por el presente, conforme dispone el artículo 41 del Reglamento de dicha Caja de 23 de Agosto de 1893; en la inteligencia de que, transcurrido el término de dos meses sin que por la persona en cuyo poder se encuentre, lo presente en estas oficinas y haya reclamación de tercero, quedará nulo y sin valor alguno, procediéndose á lo que haya lugar con arreglo á Reglamento.

Granada, 30 de Noviembre de 1911.—P. I., Antonio Simonet. P—1099

**Delegación de Hacienda de la provincia de Málaga.**

Debiendo practicarse la liquidación definitiva del alcance que por el impuesto de Cédulas personales le resultó á don Francisco del Corral y Ruiz-Morón, Agente ejecutivo de la primera zona de esta capital, se le cita por el presente, á fin de que se presente en esta Delegación el día 11 del próximo Marzo, en el cual se llevará efecto dicha liquidación; advirtiéndole que, de no hacerlo, se practicará sin su audiencia.

Málaga, 26 de Febrero de 1912.—El Delegado, M. Bermejo. P—980

**Junta de Obras del Puerto de Alicante.**

En cumplimiento de lo que dispone el artículo 28 del Reglamento general de Bolsas, y con el fin de que desde 1.º de Abril próximo sean incluidas en la cotización oficial de la Bolsa de Madrid, esta Junta hace público que con fecha 29 de Febrero último puso en circulación 500 Obligaciones de 500 pesetas cada una, serie D, números 1 al 500, del empréstito de 5.000.000 de pesetas, autorizado por Real decreto de 2 de Junio de 1911.

Alicante, 1.º de Marzo de 1912.—El Presidente, Rafael Beltrán. P—1096

**ANUNCIOS OFICIALES**

**Compañía de Navegación Vasca Asturiana.**

Se convoca á Junta general ordinaria para el domingo 31 del actual, á las cuatro de la tarde, en el domicilio del Banco Asturiano, con el fin de dar lectura á la Memoria del ejercicio de 1911, discutir y en su caso aprobar las cuentas y deliberar sobre las proposiciones que presentase el Consejo de Administración.

Los libros y comprobantes estarán á disposición de los señores Accionistas diez días antes al de la celebración de esta Junta en las Oficinas que esta Compañía tiene en Avilés.

Como papeleta de entrada los servirá el resguardo de cualquiera casa de Banca donde tengan depositadas sus acciones.

Caso de no poder celebrarse la Junta general por falta de número de acciones, se convoca para el domingo siguiente, 7 de Abril, en el mismo sitio y hora.

Oviado, 2 de Marzo de 1912.—El Director-Gerente, Luis Caso de los Cobos. X—488

**Patronato de la Fundación del Excmo. Sr. D. Manuel Ventura Figueroa.**

Cuenta general documentada que rinde al Excmo. Sr. Juez Protector el Patrono universal y Administrador de esta Fundación por las operaciones de ingresos y pagos verificadas durante el año de 1911.

	Pesetas.
INGRESOS	
Existencia en la cuenta corriente del Banco de España al terminar el año de 1910	451.721,71
Idem en la Sucursal de Santiago á la misma fecha. . . . .	15.226,51
Productos de los beneficios correspondientes á las 2.658 acciones del Banco de España que posee la Fundación, á razón de 95 pesetas por cada acción. . . . .	252.510,00
Idem íd. á las 400 acciones de la Compañía Arrendataria de Tabacos, á razón de 85 pesetas cada una, deducido el impuesto para el Tesoro. . . . .	33.150,00
Idem de los intereses de la inscripción y títulos de Deuda pública al 4 por 100 que también posee la Fundación, con igual deducción. . . . .	366,85
<b>TOTAL. . . . .</b>	<b>752.975,07</b>

	Pesetas.
PAGOS	
Pensiones, grados y cuotas de acomodo para varones. Pagado por dichos conceptos en el período que abraza esta cuenta. . . . .	253.089,25
Dotas y pensiones para hembras. Idem íd. íd. . . . .	31.677,90
Personal. Idem íd. íd. . . . .	4.800,00
Material. Idem íd. íd. . . . .	2.566,10
<b>TOTAL. . . . .</b>	<b>292.133,25</b>

RESUMEN	
Importan los ingresos. . . . .	752.975,07
Idem los pagos. . . . .	292.133,25

*Diferencia que constituye la existencia en cuenta corriente.*

En el Banco de España. . . . .	452.665,31
En la Sucursal de Santiago. . . . .	8.176,51
<b>TOTAL. . . . .</b>	<b>460.841,82</b>

La precedente cuenta corresponde con las relaciones justificadas que la acompañan y con los asientos del libro de intervención que lleva este Patronato. Santiago, 20 de Enero de 1912.—El Apoderado del Patrono, Angel de Abosta. Madrid, 3 de Marzo de 1912.—Aprobada. El Juez Protector, E. Montero Ríos. X—479

**Sociedad de utensilios y productos esmaltados.**

En cumplimiento de lo que dispone el artículo 18 de los Estatutos, se convoca á Junta general ordinaria, que tendrá lugar en Madrid, en la plaza de Santa Catalina de los Donados, número 2, primero izquierda, el día 29 del actual, á las cuatro de la tarde, para la aprobación de las cuentas del ejercicio de 1911 y de la Memoria y del Balance que las acompañan. Desde esta fecha quedan á disposición de los señores Accionistas todos los libros y documentos de la Sociedad, en el domicilio social, calle de Génova, número 2.

ro 15, segundo derecha, para que puedan examinarlos.

Los señores Accionistas podrán acudir por sí o hacerse representar en dicha Junta, y, al efecto, se servirán depositar sus acciones en la Caja social antes del día 23 del corriente, según dispone el artículo 16 de los Estatutos, entregándoles, en cambio, las cédulas de entrada para la Junta.

Para los que las tengan depositadas en un establecimiento público, bastará con la presentación del resguardo.

Madrid, 2 de Marzo de 1912.—El Presidente del Consejo de Administración, F. Elizaburu. X—480

**Banco de España.**

**Santa Cruz de Tenerife.**

Habiéndose extraviado el resguardo de depósito transmisible número 1.072, ex-

pedido por esta Sucursal en 4 de Enero de 1905 á favor de D. Juan Eusebio Cermelo y Nachor, por posetas nominales 5.000, en títulos de la Deuda interior al 4 por 100, se anuncia al público por primera vez para el día que se crea con derecho á reclamar lo verifique dentro del plazo de dos meses, á contar desde la fecha de la inserción de este anuncio en la GACETA DE MADRID y *Boletín Oficial* de esta provincia, según determina el artículo 6.º del Reglamento vigente de este Banco; advirtiéndose que, transcurrido dicho plazo, sin reclamación de tercero, se expedirá el correspondiente duplicado del mencionado resguardo, anulando el primitivo y quedando el Banco exento de toda responsabilidad.

Santa Cruz de Tenerife, 4 de Febrero de 1912.—El Secretario, Francisco Martínez. X—477

**Crédito de la Unión Ilmera.**  
Su situación el día 29 de Febrero de 1912.

ACTIVO		PESETAS
Caja.....		2.894.615,62
Sucursal del Banco de España.....		84.805,03
Monedas de oro y billetes extranjeros.....		5.450,15
Efectos en Cartera.....		49.685.778,81
Corresponsales deudores.....		2.532.012,01
Préstamos con garantía de valores.....		2.401.829,19
Cuentas corrientes con ídem.....		11.921.207,71
Pólizas de crédito con ídem.....		19.224.950,00
Deudores diversos.....		873.298,38
Gastos generales.....		38.131,68
Gastos de instalación.....		1,60
Mobiliario.....		1,00
Valores en poder de los corresponsales.....		2.892.085,75
Cupones y amortizaciones al cobro.....		32.316,00
Accionistas.....		7.000.000,00
Acciones en Cartera.....		10.000.000,00
		<b>109.551.482,28</b>
<i>Nominales.</i>		
Depósitos de efectos en custodia.....	68.822.672,54	
Ídem de íd. necesarios.....	226.750,00	
Ídem en garantía de préstamos.....	4.104.234,19	
Ídem en íd. de cuentas de crédito.....	22.299.260,00	
		<b>95.453.116,73</b>
PASIVO		
Capital.....		20.000.000,00
Fondo de reserva.....	300.000,00	
Segundo fondo de reserva.....	2.875.000,00	
Fondo de reserva especial.....	175.000,00	
		<b>3.350.000,00</b>
Cuentas corrientes.....	15.908.400,06	
Consignaciones voluntarias en efectivo.....	1.820.783,28	
Ídem anuales.....	6.993.389,37	
Imponentes en la Caja de Ahorros.....	24.581.672,33	
Corresponsales acreedores.....	4.100.967,64	
Acreedores diversos.....	12.891.990,49	
Efectos á pagar.....	3.272,64	
Créditos concedidos con garantía de valores.....	19.224.950,00	
Acreedores por cupones y amortizaciones.....	85.028,42	
Dividendo activo.....	13.489,25	
Beneficios.....	487.988,80	
		<b>109.551.482,28</b>
<i>Nominales.</i>		
Depositantes de efectos en custodia.....	68.822.672,54	
Ídem de íd. necesarios.....	226.750,00	
Ídem en garantía de préstamos.....	4.104.234,19	
Ídem de íd. de cuentas de crédito.....	22.299.260,00	
		<b>95.453.116,73</b>
		<b>205.004.599,01</b>

Bilbao, 29 de Febrero de 1912.—El Vicepresidente, Manuel Barandiarán.—El Director-Gerente, Manuel Torrontegui.—El Contador, P. de Zorroza. X—435

**El Laurel de Elico.**

**SOCIEDAD ANÓNIMA INDUSTRIAL**

En virtud de lo que previenen los Estatutos y Reglamento de esta Compañía, el Consejo de Gobierno de la misma ha acordado, en su sesión de 9 de Febrero último, convocar á Junta general de Accionistas, que tendrá lugar el día 20 y siguientes del corriente mes, en el Salón de actos de la Sociedad, plaza de la Moncloa, 6.

Para obtener el derecho de asistir á la referida Junta deberán los señores Accionistas atenerse á las disposiciones que comprende la convocatoria dirigida á sus respectivos domicilios.

Madrid, 1.º de Marzo de 1912.—El Secretario, José Valledor. X—481

**La Auxiliar Tarrasense.**

**SOCIEDAD ANÓNIMA**

*Inventario - Balance practicado en 31 de Diciembre de 1911.*

ACTIVO	Pesetas.
Fábrica.....	650.239,20
Material industrial de explotación.....	243.368,86
Existencia.....	253,00
Caja.....	287,43
Deudores por cuenta.....	385.209,86
<b>TOTAL.....</b>	<b>1.279.356,95</b>
PASIVO	
Capital.....	1.000.000,00
Fondo de reserva.....	56.916,67
Otros fondos de reserva.....	168.016,62
Acreedores por cuenta.....	3.854,25
Utilidades: romamente de 1910... ..	2.244,38
Ídem de este ejercicio.....	43.325,03
	50.569,41
<b>TOTAL.....</b>	<b>1.279.356,95</b>

Tarrasa, Febrero 1912. — Por La Auxiliar Tarrasense, el Director, José Mauri Gali. X—478

**Sociedad anónima española de los automóviles Renault Freres.**

En cumplimiento del artículo 29 de los Estatutos, se convoca á los señores Accionistas á Junta general ordinaria para la aprobación de la Memoria y balance del tercer ejercicio social y fijar el dividendo que debe ser distribuido á las acciones.

La Junta tendrá lugar en esta Corte el día 27 del corriente mes, á las seis de la tarde, en el local social, Avenida de la Plaza de Toros, número 9.

Para tener derecho de asistencia, los señores Accionistas exhibirán el resguardo, expedido por esta Sociedad, de haber depositado en su Caja 10 acciones, por lo menos, con cinco días de antelación al de la Junta.

Madrid, 1.º de Marzo de 1912.—El Director, A. Seret. X—470